



ESCRITURA PUBLICA NUMERO DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO(10,958)(10,958)
POR LA CUAL SE PROTOCOLIZA ACTA DE REUNIÓN DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANONIMA TIENS (AMERICA)
INVESTMENT INC.
Panamá, 21 de junio de 2013
En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintiún (21) días del mes de
junio de dos mil trece (2013), ante mi LUIS FRAIZ DOCABO, NOTARIO PÚBLICO PRIMERO, con cedula de identidad ocho-trescientos
once- selecientos treinta y cuatro (8-311-734), comparecieron personalmente ante mi, Licdo. ALBERTO GUERRA POMBAR, varón,
panameño, mayor de edad, Abogado en ejercicio, con cedula de identidad personal número PE-dos-siete uno cuatro (PE-2-714), actuando
en nombre y representación de TIENS (AMERICA) HOLDING INC., sociedad inscrita a ficha cinco dos dos siete dos cuatro (522724),
Documento nueve tres seis dos dos cinco (936225), de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, persona a quien
conozco y me entregó para su protocolización ACTA DE REUNIÓN DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANONIMA TIENS (AMERICA)
INVESTMENT INCAdvertí a los comparecientes que una copia de esta Escritura Pública debe ser registrada y leida como le fue a los
comparecientes, en presencia de los testigos instrumentales, señores CLAUDIA GARCIA, con cédula número ocho- cuatrocientos noventa
y uno- setenta y cinco (8-491-75) y DAVID ALVEO, con cédula de identidad personal número ocho- setecientos diecinueve- mil
cuatrocientos diez (8-719-1410), mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la
encontraron conforme, le impartieron su aprobación, y la firman todos para constancia, por ante mi, el Notario que doy fe.
ESCRITURA PUBLICA NUMERO DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO(10,958)
(FDOS.) ALBERTO GUERRA POMBARCLAUDIA GARCIADAVID ALVEOLUIS FRAIZ DOCABO, NOTARIO
PÚBLICO PRIMERO
ACTA DE REUNIÓN DE ACCIONISTAS DE LASOCIEDAD ANONIMA TIENS (AMERICA) INVESTMENT INC.************************************
Una reunión de Accionistas de la sociedad denominada TIENS (AMERICA) INVESTMENT INC., inscrita a la Ficha 522724, Documento
936225, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, se llevó a cabo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá,
hoy 20 de marzo de 2013, a las 9:00 a.m. Estuvieron presentes o debidamente representadas la totalidad de las acciones emitidas y en
circulación, por lo que existía el quórum reglamentario, renunciando los señores accionistas presentes o representados al derecho de
previa convocatoria por series conocido el objeto de la reunión. Presidió la reunión el señor ALBERTO GUERRA POMBAR, actuando en
nombre del titular del cargo, quien a su vez es Agente Residente de la Sociedad y actuó como Secretario de la sociedad, el señor OVIDIO
PEREZ, actuando en nombre del titular del cargo. Abierta la sesión, el Presidente ad-hoc informó que el motivo de la reunión era de
someter a discusión el otorgar Poder General a la señora DAISY MASPONS HERNANDEZ, mujer, ecuatoriana, mayor de edad, con

riedad Anonima TIENS (AMERICA) INVESTMENT INC., por unanimidad;----

Nº 126325

PRIMERO: Otorgar PODER AMPLIO Y GENERAL, POR TÉRMINO INDEFINIDO en favor de la señora DAISY MASPONS HERNANDEZ, mujer, de nacionalidad equatoriana, mayor de edad, con debuta de identidad personal de la República de Ecuador No. 0917329998, con domicilio Av. Las Monjas 82168 entre Calle Tera y Sera, Unitesa, Guayaquil, Ecuador. Para que pueda comprometer y representar a la sociedad, conjuntamente e individualmente, en la República de Ecuador, con arregio a las siguientes facultades.—1. Desempeñar todas las atribuciones de amplia y general administración sobre todos los negocios de la sociedad en cualquier parte del mundo, y cuanto pertenecca a la misma, induyendo todos sus bienes y propiedades, ya sean personales o reales, inmuebles o muebles, con tales facultades generales y especiales en lo principal y en lo complementario como fueren necesarias; siendo facultados para cobrar y recibir toda clase de productos, precios, pagos parciales, rentas, ingresos y utilidades y cualesquiera cantidades de dinero y tales otras sumas, frutos, efectos, valores y emolumentos que por cualquier situlo o razón pertenezcan a la sociedad, shora en adelante.—2. Para comprar bienes muebles o inmuebles o denechos neales y personales para la sociedad, y vender libremente aquellos pertenecientes a ésta, ahora o en el futuro, ya sea al contado o a flazos y pactando las clásusulas y condiciones due estime convenientes; toma dar en arrendamiento, como arrendador o amendatorio, adquiter bienes para y de la compatita por cualquier período de fempo, con libre facultad near a pactar la inscripción o no de dichos contratos de arrendamiento hubiera elevator, bustos o demás establecimientos de certados y reciberos y rescindir o pedir la receisión de cuantos contratos de arrendamiento hubiera elevator, bustos o demás establecimientos de considurios y reciberos y rescindir pedira y reciber bienes propice o de terceros.—3 Comprar para la sociedad en subasta pública, judicial o extrajudicialmente, o en boltas o demás establecimientos de conseluy de ca



prioriga, modificación, subrogación, pago y cancelación de cualesquiera otras garantías,—7.Celebrar Contratos de Créditos en general, directos o indirectos, tales como préstamos o mutuos, de prestación de garantía bencaria mediante cartas fianzas o fianzas biancarias, de arrandamiento financiero o "lesaing", retroarrendamiento de compra venta de bienes muebles o inmuebles, permuta, mandato, promesa de compra venta y/u opócines, así como de arrendamiento, dación en pago, fideicomiso, bejo cualquier modalidad, incluyendo el de garantía, comodalo, uso, usufructo, opción, deposito, cesión de derechos y cesión de posición contractual; así como contratos atípico o innominados, tanto en manera activa como pasiva.—9. Celebrar contratos de líneas de crédito el país como entre de la sociedad dentro del país como en el entranjero para consumo y para avances en efectivo, sin limitación alguna.—10.Convenir, ejecutar y llevar a cabo todas los convenios y contratos que fueren necesarios para el financiamiento de otras empresas, organizar, incorporar, reorganizar y asistir financieramente o de cualquier dor modo, cualesquiera compañías, sociedades anónimas, sindicatos, sociedades regulares, colectivas y asociadones de toda claser, así como convenir, ejecutar y llevar a cabo todas los convenios y contratos que fueren necesarios para garantizar, suscribir y endosar bonos, asóciones, valores, obligaciones, pagarés o rodal convenios y contratos que fueren necesarios para garantizar, suscribir y endosar bonos, asóciones, valores obligaciones, pagarés o rodafínios y contratos que fueren necesarios para garantizar, suscribir y endosar bonos, públicos y pago de comprobantes de pago a favor de los proveedores de la empresa, respectos a adquisidades, sociedades anónimas, procedores de la empresa, respectos a adquisidades, sociedados de perivultados en invinisterio col

Nº 126326

ción de horarios de trabajo, convenio o acuerdos de extinción de la relación laboral por mutuo dise podrá otorgar liberatidad compensatoria o incentivo al trabajador, en dinero en efectivo a la extinción de la relación laboral con el trabajador ento correspondiente.--20. Presentar toda clase de declaraciones, solicitudes o pet toda clase de empleados y fijar sus sueldos y remuneraciones;-22. Conferir y otorgar poderes judiciales y para pleitos, ge carácter, con facultad para tales fines, para comparecer ante toda clase de juzgados, tribunales, cortes y funcionarios u organism judiciales de cualquier estado, provincia, municipio o subdivisión política de cualquier nación; pudiendo, igualmente, ostentar esa ación, a nombre de ésta sociedad, ante cualesquiera y todas las oficinas y dependencias de los Poderes Ejecutivo y Legistativo de cualquier estado, provincia, município o subdivisión política de cualquier nación; pudiendo además revocar los poderes que haya otorgado y isó y, en general, enajenar o gravar en cualquier forma cualquier propiedad de la sociedad, sean estas m corporales o incorporales.~24.Ejercer y llevar las facultades necesarias o convenientes para dar cumplimiento a los fines y objetos de la sociedad, aun cuando aquí no se hubiesen expresado especificamente, pues el propósito del presente poder, otorgado a favor de las das en la parte primera de este documento, es el de conferir capacidad para realizar para y a nombre de la socied Ecuador.----SEGUNDO: Autorizar al Lcdo. Alberto Guerra Pombar, con cédula de identidad personal N°PE-2-714, para que protocolice refrende esta acta.--No habiendo otro asunto que tratar se clausuró la reunión siendo las 10:00 a.m. del día antes mencionado (Fdo.) ALBERTO GUERRA POMBAR, PRESIDENTE AD-HOC-------OVIDIO PEREZ, SECRETARIO AD - HOC



MINISTERIO DE PANAMÁ
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES APOSTILLE (Convention de la Haye du $\it 5$ octubre 1961) 1. En Panamá el presente documento público 2. Ha sido firmado por: LUIS FRAIZ DOCABO Quien actúa en calidad de : NOTARIO 4. Y está revestido del sello/timbre de: NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ certificado 5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. El día: 28/06/2013 7. Por: DEPARTAMENTO DE AUTENTICACIÓN Y LEGALIZACIÓN 56-A /# Rec.: 487865 DT Aminde de C. Chizo Dorinda del Carmen Cortizo de Zanetti

SUB-JEFA DEL DEPARTAMENTO
DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Nº 126324